

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°172 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 172

Sección Administrativa:

Resolución N° 776... Pág. 2

Resolución N° 777... Pág. 3 y 4

Resolución N° 778... Pág. 5 y 6

Resolución N° 779... Pág. 7

Resolución N° 780... Pág. 8

Resolución N° 781... Pág. 9

Resolución N° 782... Pág. 10

Resolución N° 783... Pág. 11 y 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 776/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25667/17 de fecha 29 de Noviembre de 2017, iniciado por la Sra. Maria Cristina Pastrana; DNI N°: 12.640.533, con domicilio en Manzana: 05; Casa: 11 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 3000, para solventar gastos de traslado y estadía en la Provincia de Chaco, dado que debe acompañar a su nieta Lourdes María Macaroff; quien participará de la final de los Juegos Evita 2017;

Que, su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que atraviesa su grupo familiar;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y la situación personal de la Sra. Pastrana, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Maria Cristina Pastrana; DNI N°: 12.640.533, con domicilio en Manzana: 05; Casa: 11 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Maria Cristina Pastrana, la presentación oportunamente de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 777/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18630/17 de fecha 01 de Agosto de 2.016, tramitado por el Sr. Julio Rubén Ajaya; DNI N°: 16.128.338, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 26 de Barrio Los Crespones – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Ajaya se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de dar a conocer su situación personal y que en parte a continuación se transcribe:

“...Desde el Año 2.009 solicito apertura de un negocio en el Rubro “Pollería” presentando todos los requisitos para la misma en la cual incluyo Certificado de Discapacidad Nacional y Provincial, ya que soy una persona No vidente, y fecha de apertura de la habilitación de negocio 13/11/2009, abalado por Ordenanza N° 250/11 a la excepción del pago de Impuesto.

Después de 7 Años notifican que se adeuda desde el 11/2.009 al 05/2.016 haciéndonos llegar un total de 86 hojas para completar, de Declaración Jurada de Actividades Varias, las cuales se las devuelvo para su conocimiento...”;

Que, a los fines que hubiera adjunta copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 152 Asesoría Legal y Técnica, emitió informe, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...1. Que, conforme el informe emitido por el Jefe de Receptoría Fiscal el solicitante pertenece a la **Categoría B** y sus ingresos **no superan el mínimo de los ingresos brutos fijados para la tasa de CRISHMA** en la ordenanza Tarifaria vigente, razón por la cual corresponde otorgar la exención solicitada.*

2. Corresponde advertir que una de las bases y motivo de la exención es el nivel de los ingresos del comercio (además, de la cualidad física de su propietario) razón por la cual el área competente debe continuar con los controles normales a los efectos de verificar que los ingresos no superan el referido mínimo.

3. Por lo expuesto, se sugiere a la Sra. Intendente emitir el correspondiente acto de otorgamiento de la exención para el periodo fiscal 2.017 y dar por comprobados el cumplimiento de los requisitos para el periodo 2.016, expresando entonces que no existe deuda alguna...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa de Actividades Varias del padrón comercial N° 2165 perteneciente al Sr. Julio Rubén Ajaya – DNI N°: 16.128.338, para el periodo fiscal 2017 y dar por comprobados el cumplimiento de los requisitos para el periodo 2016, dejando constancia que no existe deuda alguna, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Por Receptoría Fiscal se deberá solicitar al Sr. Ajaya, la presentación mensual de Declaración Jurada de Actividades Varias a los fines de llevar los controles normales.

ARTICULO 3°: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda, Receptoría Fiscal e interesado, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 778/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25643/17 de fecha 27 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI N°: 31.639.130, con domicilio en 25 de Mayo 125 del Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1500, para solventar gastos de boleto vía terrestre hacia la Provincia de Buenos Aires;

Que, el motivo de la solicitud es debido a que un grupo de madres de escasos recursos tienen hijos con TDAH (TRASTORNO DE DEFICIT DE ATENCION E HIPÉRACTIVIDAD) y deben trasladarse hacia la Provincia de Bs. As., debido a que se recibió una notificación de manera urgente, solicitando las presencias ante la Cámara de Diputados de la Nación para tratar el proyecto de ley;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Sra. Silvia Ester Marina Escalante es carente de recurso con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de pasajes hacia la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, a la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI N°: 31.639.130, con domicilio en 25 de Mayo 125 del Barrio San José de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI

Nº: 31.639.130, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI Nº: 31.639.130, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 779/2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 359/2015 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal 2016, la Resolución Municipal N°: 001/2017, que prorroga el presupuesto y la presentación realizada por la Secretaria de Hacienda que forma parte de la presente de fecha 28 de Noviembre de 2.017; y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Secretaria de Hacienda Municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar se autorice el cambio de imputación de programas y partidas presupuestarias conforme planillas que como ANEXO I forma parte de la presente;

Que, el motivo de su solicitud se fundamenta en el crecimiento de los precios de aquellos servicios e insumos que requiere el Municipio, marcado por una diferencia sustancial entre los previstos en Octubre/2016 y el momento de la ejecución del gasto lo que hace necesario la adecuación de algunas partidas sin que esto implique alterar el importe general presupuestado;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza N°: 359/2015 autoriza al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, para incorporar las Partidas Específicas necesarias, incrementar o reasignar las ya previstas;

Que, a tales efectos es necesario hacer lugar a la solicitud, dictando en consecuencia el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Secretaria de Hacienda Municipal CPN Carmen del Valle Peraltas, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: REASIGNAR, en el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio 2017, provisiones presupuestarias para cubrir el gasto operativo del municipio, realizando las transferencias de partidas detalladas en el Anexo I y que es parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 780/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24470/17 de fecha 25 de Agosto de 2.017, iniciado por el Sr. Raúl Fernando Velasco; DNI N°: 24.697.003, con domicilio en Manzana: 53 D; Lote: D, del Barrio Las Tunas de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado el Sr. Velasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión del pago del impuesto a la radicación de automotores correspondiente al vehículo de su propiedad: marca: Volkswagen; Modelo: VOYAGE, dominio OHB 163 por ser una persona con discapacidad, adjuntando copia documental entre los que se destaca certificado de discapacidad;

Que, asimismo a fs. 06 en copia de Título de Automotor se exhibe la leyenda Vehículo Adaptado a su Discapacidad;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal y Técnica, emitió informe, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo, **HACER A LUGAR** el pedido de Eximición de Impuestos solicitado por el Sr. Raúl F. Velasco correspondiente a la deuda automotor por los motivos expuestos ut-supra, desde la fecha de presentación de solicitud del beneficio de eximición, esto es desde el periodo 4° al 6° del año 2.017 tal cual lo dispone el Art. 292 inc. “d” del C.T.M., pudiendo nuevamente solicitarlo adjuntando previamente los requisitos exigidos actualizados;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia formulada por Asesoría Legal y Técnica considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Raúl Fernando Velasco; DNI N°: 24.697.003, con domicilio en Manzana: 53 D; Lote: D, del Barrio Las Tunas de Cerrillos, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 24470/17.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo comprendido desde 4° a 6° del año 2.017 al vehículo marca 136-VOLKSWAGEN, Tipo 02- SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: 426 VOYAGE 1.6; Dominio: OHB 163, propiedad del Sr. Raúl Fernando Velasco; DNI N°: 24.697.003, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaría de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

RESOLUCION N°: 781/2017.

VISTO:

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control;

CONSIDERANDO:

Que, a través de tramite municipal N° 4359/17 recepcionada el día 27 de Noviembre de 2.017, el Encargado Receptor Fiscal Municipal Sr. Miguel Ángel Landriel, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2018;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Calendario Impositivo para el Año 2.018, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia a Secretaría de Hacienda; Receptoría Fiscal y Área de Prensa y Difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 781/2017
ANEXO I

CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2.018

MES	IMPUESTO INMOBILIARIO	TASA GENERAL DE SERV. PUB.	IMP. AUTOMOTOR	TASA DE ACT. VS	CANON REMIS	TASA MUNIC. DE REG. URB.
ENERO					1º ANTICIPO/18 15/01/2018	
FEBRERO	1º MES/18 12/02/2018	1º MES/18 12/02/2018	1º BIMESTRE/18 12/02/2018	1º ANTICIPO/18 15/02/2018	2º ANTICIPO/18 15/02/2018	1º MES/18 12/02/2018
MARZO	2º MES/18 12/03/2018	2º MES/18 12/03/2018		2º ANTICIPO/18 15/03/2018	3º ANTICIPO/18 15/03/2018	2º MES/18 12/03/2018
ABRIL	3º MES/18 12/04/2018	3º MES/18 12/04/2018	2º BIMESTRE/18 12/04/2018	3º ANTICIPO/18 16/04/2018	4º ANTICIPO/18 16/04/2018	3º MES/18 12/04/2018
MAYO	4º MES/18 12/05/2018	4º MES/18 14/05/2018		4º ANTICIPO/18 15/05/2018	5º ANTICIPO/18 15/05/2018	4º MES/18 14/05/2018
JUNIO	5º MES/18 12/06/2018	5º MES/18 12/06/2018	3º BIMESTRE/18 12/06/2018	5º ANTICIPO/18 15/06/2018	6º ANTICIPO/18 15/06/2018	5º MES/18 12/06/2018
JULIO	6º MES/18 12/07/2018	6º MES/18 12/07/2018		6º ANTICIPO/18 16/07/2018	7º ANTICIPO/18 16/07/2018	6º MES/18 12/07/2018
AGOSTO	7º MES/18 13/08/2018	7º MES/18 13/08/2018	4º BIMESTRE/18 13/08/2018	7º ANTICIPO/18 15/08/2018	8º ANTICIPO/18 15/08/2018	7º MES/18 13/08/2018
SETIEMBRE	8º MES/18 12/09/2018	8º MES/18 12/09/2018		8º ANTICIPO/18 17/09/2018	9º ANTICIPO/18 17/09/2017	8º MES/18 12/09/2018
	9º MES/18	9º MES/18	5º BIMESTRE/18	9º ANTICIPO/18	10º ANTICIPO/18	9º MES/18

OCTUBRE	12/10/2018	12/10/2017	12/10/2018	16/10/2018	16/10/2018	12/10/2018
NOVIEMBRE	10º MES/18 12/11/2018	10º MES/18 12/11/2018		10º ANTICIPO/18 15/11/2018	11º ANTICIPO/18 15/11/2018	10º MES/18 12/11/2018
DICIEMBRE	11º MES/18 12/12/2018	11º MES/18 12/12/2018	6º BIMESTRE/18 12/12/2018	11º ANTICIPO/18 17/12/2018	12º ANTICIPO/18 17/12/2018	11º MES/18 12/12/2018
ENERO 2.019	12º MES/18 14/01/2019	12º MES/18 14/01/2019		12º ANTICIPO/18 15/01/2019		12º MES/18 14/01/2019
SELLADO ANUAL DE CUADERNO DE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL 30/03/2018						

RESOLUCION N°: 782/2017.

VISTO:

Las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. Lucas Gonzalo Peñalba; DNI N°: 38.212.101; Legajo Personal N°: 816; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las tareas desarrolladas por el Sr. Peñalba, son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de Intendencia Municipal, dado que se desempeña en Secretaria de Intendencia y le demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional remunerativo del sesenta por ciento (60%) en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2.017 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo del sesenta por ciento (60%) en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2.017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Lucas Gonzalo Peñalba; DNI N°: 38.212.101; Legajo Personal N°: 816, quien presta servicios en Secretaria de Intendencia.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 783/2017.

VISTO:

La nota, tramitada por el Director de Servicios Públicos Municipal; Ingeniero Federico Espinosa; y la Resolución 740/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, y en referencia a la Resolución 740/2017 el Ingeniero Espinoza, informa la imperiosa necesidad de realizar las tareas de **“Limpieza y Mantenimiento de Canales Este, Oeste y Tejada de San José de los Cerrillos”** con una retroexcavadora y debido a que el parque automotor municipal no presta la capacidad operativa suficiente, se recomienda alquilar el servicio de la misma a una empresa del rubro;

Que a los fines que hubiera, forma parte de la presentación Precio testigo del Registro de Contratista de la Provincia de Salta;

Que debido a la urgencia que amerita poder realizar los trabajos en cuestión, y dado las inclemencias climáticas de público conocimiento propias del periodo estival, pero de mayor cuantía, se requirió a la Secretaria interviniente solicite tres presupuesto a firmas con antecedentes en la prestación de ese servicio remitiéndose en fecha 27 de Noviembre de 2017, los presupuestos detallados a continuación:

Hora Retroexcavadora:

- Walter Tanjilevich..... \$1000,00 la hora más IVA. (Con chofer y combustible)
- Matías Quintana..... \$1250,00 la hora más IVA. (Con chofer y combustible)
- Maximiliano Rangeón..... \$1300,00 la hora más IVA. (Con chofer y combustible)

Que, la gestión de gobierno de acuerdo a los informes presentados por el Director de Servicios Públicos, Ingeniero Espinosa, las ofertas presentadas y la necesidad de poder brindar una respuesta celera a la situación planteada, considera necesario y encomendar a la firma Walter Tanjilevich, realizar los trabajos de limpieza de los Canales de la referencia de esta localidad;

Que a los fines pertinentes se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras para cubrir las erogaciones que demande el alquiler de la retroexcavadora para los trabajos encomendados, a partir del día de la firma del Contrato respectivo, debiendo emitirse oportunamente para el pago del servicio, las certificaciones correspondientes elaboradas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal,

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Parte Tres; Título Único; Competencias Municipales, Artículo 123 y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ENCARGAR, a la firma Walter Tanjilevich, CUIT 20-11944941-4, con domicilio en Republica Siria N° 352, Salta- Capital, el alquiler de una retroexcavadora, conforme presupuesto presentado por la firma, para los trabajos de **“Limpieza y Mantenimiento de Canales Este, Oeste y Tejada de San José de los Cerrillos”**.

ARTICULO 2º: ABONAR a la firma Walter Tanjilevich, CUIT 20-11944941-4, la suma de Pesos: un mil con cero centavo (\$1000,00) más IVA, por hora de servicio de alquiler de la retroexcavadora monto que incluye conductor y combustible, todo ello conforme las cláusulas del Contrato de Servicio que se suscribirá entre las partes.

ARTICULO 3º: FACULTAR a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, a conformar los trabajos encargados en el artículo 1, elevando la documental necesaria a la Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia a fin de que la misma Inspeccione, Certifique y Supervise los trabajos realizados por la Firma Walter Tanjilevich.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta a los 30 días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega